AÑO IX. Palma 25 de Junio de 1881. NÚM. 26.

EL MAGISTERIO BALEAR

PERIÓDICO DE PRIMERA ENSEÑANZA.

Se publica todos los sábados.

REDACCION.	ADMINISTRACION	Precios de suscricion.
—	Y	Por trimestre. 1 1/2 pesetas
SAN NICOLÁS, 44.	único punto de suscricion.	Por semestre. 2 1/2 »
	Odon-Colom n.° 34.-1.° derecha.	Por un año. . 5 »

REDACTORES.

D. Bartolomé Danús.—D. Juan Benejam.—D. José Mateu.—D. Damian Boatella.
—D. Jaime Garí.—D. Miguel Alorda.—D. Jaime Pol.—
D. Bartolomé Amengual y D. Matías Bosch.

LA ENSEÑANZA AGRÍCOLA.

Se h[illegible] demostrado hasta la saciedad en distintas ocasiones, la conveniencia [illegible] dar en nuestro pais una singular preferencia al estudio de la agricultura.

La agricultura, espejo hermosísimo que retrata con toda exactitud el grado de civilizacion y de prosperidad de las naciones, es en España la principal fuente de riqueza, y por ello debemos dedicarle toda nuestra atencion. Comprendiéndolo así los distintos pueblos que han dominado en este fecundo suelo, hicieron siempre grandes esfuerzos en provecho de tal ciencia; y desde los fenicios y los griegos, que en los tiempos más remotos establecieron colonias y factorías en las costas de nuestra península, todos han dejado señales evidentes de que durante su dominacion han procurado fomentar el desarrollo y engrandecimiento de la agricultura.

La historia nos dice que los cartagineses mantenian un ejército numerosísimo, sin tener que buscar recursos para ello en el exterior, lo cual prueba de un modo incontestable lo mucho que le hacian producir á nuestro suelo; los romanos mejoraron notablemente la agricultura, introduciendo en el cultivo de los campos todos los instrumentos y máquinas agrícolas que se conocian en aquella época y escribiendo obras notabilísimas sobre tan importante ramo del saber; los godos, aunque más guerreros que agricultores, no descuidaron del todo esta ciencia y dictaron algunas disposiciones que la favorecian; y por último, los árabes la elevaron á tal grado de esplendor, que aún hoy siguen

nuestros labradores muchas de sus prácticas y están todavía en vigor leyes en su tiempo formuladas.

Terminada ya la reconquista, los Reyes Católicos, destruyendo el poder feudal, dieron vida propia al labrador y con ello nuevos empujes á la agricultura: la cual, si bien decayó un tanto en algunos de los reinados posteriores, volvió á levantarse mas potente bajo el paternal gobierno de Carlos III, continuando hasta nuestros dias el movimiento progresivo que sábiamente le impulsara. De la época de este monarca datan todas las instituciones beneficiosas creadas en provecho de la agricultura; á él se le deben entre otras, las Sociedades de Amigos del País, las colonias de Sierra Morena y la fundacion de diferentes establecimientos de enseñanza agrícola.

En nuestros dias se ha seguido acertadamente el camino ya trazado y despues de mil disposiciones dirigidas á proteger los intereses agrícolas y á estimular á la juventud á emprender esta clase de estudios, se ha dictado la ley de 1.° de Agosto de 1876, por la qué se incluye la Agricultura entre asignaturas que constituyen el Bachillerato se dispone que tambien sea obligatorio su estudio en la primera enseñanza elemental y se procura difundir los conocimientos agrícolas estableciendo. Conferencias, lecturas públicas y otros medios análogos.

Ahora bien: nuestra aficion á la enseñanza pupular al par que nuestros vehementes deseos de que esta sea lo más fructifera posible nos impulsan á exponer aunque brevemente una observacion acerca de la instruccion agrícola en las escuelas primarias.

Sabido es que cuanto más práctica sea la enseñanza, mejores resultados se obtendrán en ella; sentado esto, nosotros creemos deficiente el estudio de la agricultura que se haga en las escuelas si nos concretamos á que los alumnos aprendan las definiciones de una Cartilla agraria, ó á darles un pequeño Manual como libro de lectura; nosotros entendemos que las ideas que los niños reciban de tan útil materia, por cualquiera de los dos medios indicados, deben ser ampliadas por explicaciones del Profesor, hechas á la vista de semillas, plantas, instrumentos, máquinas, etc, etc. Los conocimientos adquiridos de este modo serán mucho más sólidos y contribuirán indudablemente á seguir levantando la atencion general, como afortunadamente se observa va sucediendo, hácia el cuidado de la agricultura. En las escuelas de las grandes ciudades, sobre todo, cuyos niños por regla general, no tienen motivos de conocer la más sencilla produccion, el ménos complicado instrumento de labor, creemos indispensable el dar á la instruccion agrícola el carácter práctico que dejamos indicado. Parécenos tambien por lo tanto que en ninguna asignatura pueden aplicarse con mas razon que en esta, las «lecciones de cosas» y los «paseos escolares» que ya en otra ocasion hemos descrito.

Hoy que tanto se habla de la necesidad de alejar á la juventud del estudio de las carreras universitarias: hoy que se buscan medios de

guiar su aficion hácia otras profesiones debe empezarse por que desde la escuela primaria vayan los niños tomando cariño al cultivo de los campos, haciéndoles comprender que en ellos se halla el manantial más seguro é inagotable del bienestar general y que es mas digno de estimacion y de lauros el que hace producir á la tierra una sola planta, que el que conquista un imperio. Si conseguirse pudiera que los jóvenes escolares se penetraran de estas ideas, no habria tantos que abandonaran los seguros medios de prosperidad que tan á su alcance tienen para ir en pos de un título universitario, que solo les dá en muchas ocasiones risueñas esperanzas que tarde ó nunca llegan á realidades.

Para llegar al fin propuesto, hágase como indicamos, que el estudio de la agricultura sea ameno al par que instructivo; que el discípulo vea que es cierto cuanto se le explica que conozca realmente todos aquellos objetos que han de despertar precisamente su oscuridad al leer en su libro y al oir las explicaciones de su maestro. Dotando las escuelas de primera enseñanza con colecciones de los productos más importantes en cada localidad y con pequeños modelos de los instrumentos y máquinas de mas frecuente uso, pudiera darse muy á menudo las «lecciones de cosas;» y con ello y llevar á cabo tambien en determinados dias los paseos escolares, se obtendrian indefectiblemente los resultados mas satisfactorios.

Creemos no equivocarnos al asegurar que teniendo en cuenta las condiciones naturales de nuestro suelo y dando la enseñanza agrícola en esta forma, llegaria un dia, quizá no muy lejano, en que desterrando las preocupaciones y rutinas de nuestros campesinos y haciéndolos labradores instruidos en vez de inconscientes máquinas, pudiera ser la agricultura españòla una de las primeras en el mundo civilizado.

José Valladar y Serrano.

(Del Profesorado.)

Por referirse á nuestro compañero de redaccion D. Juan Benejam, nos dispensamos de todo elogio sobre el brillante informe que ha merecido su reputada *Gramática educativa* á la Exma. Junta Provincial de Instruccion Pública de Ciudad Real, que impreso en El Boletin Oficial de aquella Provincia se ha comunicado al autor y dice asi:

«Remitida su Gramática Educativa, impresa en Palma en 1878, á una Comision del seno de esa Junta para que la examinase y emitiese acerca de ella su ilustrado parecer, ha informado lo siguiente:

«La Gramática educativa del señor Benejam revela conocimientos profundos y nada comunes del idioma selecto del inmortal Cervantes,

presentando doctrinas sencillas, puras y castizas con un órden y una aplicacion tan conformes para los buenos resultados en la enseñanza de nuestra Lengua, que sin temor de nigun género puede decirse ha sabido su ilustrado autor hermanar la parte preceptiva de la obra con los luminosos principios de la Pedagogía en el sentido didáctico y esencialmente educativo.—El título que ha dado á su bien escrito tratado es digno del mérito absoluto y relativo que encierra; porque empieza dando sencillos conocimientos del lenguaje natural y propio de la infancia, escogitando al efecto puntos, que tambien ilustran á los niños en asuntos de utilidad de aplicacion positiva y de recreo. Establece seguidamente las reglas más precisas en cada una de las partes que componen su Gramática, con razon llamada Educativa, toda vez que sus infinitos ejercicios hablan concienzudamente á todas y á cada una de las facultades de la inteligencia en órden armónico y progresivo. Concluye presentando con singular tino, en escogidos trozos, conocimientos nutridos de análisis lógico y gramatical, en los cuales el juicio y el raciocinio pueden extraviarse y ejercer su admirable y racional imperio. En vista de las ligeras apreciaciones que anteceden, la Comision opina; que la Gramática educativa de D. Juan Benejam es digna de que se recomiende á los Señores Maestros de esta provincia, á fin de que la conozcan para si únicamente y saquen el fruto que pueden reportarles: sintiendo no poder recomendarla para texto en las Escuelas públicas por ser un precepto de Ley que las enseñanzas de la Gramática y Ortografía, en los establecimientos oficiales, se han de hacer única y exclusivamente por los respectivos tratados que al efecto tiene publicados la Real Academia de la Lengua.»

Y esta Junta, conforme en un todo con el preinserto dictámen, en el que se vé la ilustracion y el recto criterio que ha presidido en la apreciacion de la citada obra, lo que pone en conocimiento de V. para su satisfaccion.

Dios guarde á V. muchos años.—Ciudad-Real 25 de Mayo de 1881.

El Gobernador Presidente.—*Rafael Bethencourt*.—El Secretario. —*Pablo J. Vidal*.

Hay un sello de la Exma. Junta Provincial de Instruccion Pública.—Señor D, Juan Benejam y Vives.

De la mencionada produccion se ocupó la prensa de una manera especialísima tan luego como se hubo publicado.

De un excelente artículo que con el epígrafe de *Union* publica en *La Reforma* nuestro querido amigo D. Ildefonso Fernandez y Sanchez tomamos el siguiente párrafo que releva el gran conocimiento que de as personas y de las cosas [illegible] an con nuestro ramo tiene su

autor. Inútil es manifestar que estamos conformes con sus nobles aspiraciones. Dice asi:

«Debemos unirnos. Cese ya el escándalo de nuestras perpétuas divisiones. Debemos amarnos como hermanos en el ideal y en la desgracia. Nosotros tenemos la culpa de lo que nos sucede. Nos agitamos en eternas desavenencias y en interminables discusiones bizantinas. Nos cuidamos mas de la palabra que del propósito. Atendemos con preferencia á la personalidad, anteponiéndola al pensamiento. Somos pequeños porque queremos serlo. Cunde el ódio entre los compañeros de una misma localidad, y se propaga la lucha en bandos que no tienen razon de ser. A veces no faltan hombres de mala voluntad, que se complacen en suscitar dificultades y en sembrar rencillas por doquiera. Esta es la cizaña maldita que ahoga en flor las mas legítimas esperanzas. Ni es raro encontrar á cada paso personas que carecen hasta de sentimiento, y que se avergüenzan de que se les llame Maestros. Pero la opinion unánime de los buenos, debe hacer imposibles esos procedimientos poco nobles, que son el orígen de nuestras desventuras. Debemos unirnos. Caiga la universal reprobacion del Magisterio sobre los que no se acomoden á respetar los acuerdos de la mayoría. Cúmplase de una vez lo voluntad del Profesorado. Si hay egoismos, deben ser condenados; si existen dudas y vacilaciones, deben ser desvanecidas; si surgen diferencias de apreciacion, deben orillarse. Lo que no puede ni debe admitirse es la indiferencia criminal, que mata los mejores proyectos, ni la mala fé, que turba las conciencias mas serenas. Guerra á la indiferencia y á la mala fé.

Parece que ha sido nombrado Alcalde de esta ciudad para el Ayuntamiento que ha de constituirse en 1.° de Julio próximo, nuestro particular amigo D. Mariano Canals.

Damos la enhorabuena al agraciado aunque sentiríamos que este nombramiento nos privara de los buenos servicios que está prestando á la enseñanza en la Secretaría de la Junta provincial de Instruccion pública.

Ha sido nombrado para regentar una de las escuelas de Barcelona D. Antonio Anguiz.

Damos á nuestro amigo la mas cordial enhorabuena, por mas que sinitamos la ausencia que nos ha de proporcionar este nombramiento.

Quedará, pues en breve vacante otra vez la escuela de Sta. Catalina.

En las oposiciones de Badajoz se han presentado tres aspirantes á ejercicios elementales, quedando dos reprobados en el escrito y el tercero en el oral. El único opositor á la escuela superior de Jerez de los Caballeros ha tenido la misma suerte, advirtiendo que es la tercera vez que se ha anunciado. De cuatro maestras se salvó una, habiendo sido las demás reprobadas.

¡Consecuencia de los nuevos programas!

Hemos recibido el número 38 de la utilísima *Revista Popular de Conocimientos Utiles*, única de su género en España, y es cada vez mas interesante, como puede verse por el siguiente

SUMARIO:

Influencias del arbolado.—I.—Yódido de etilo para la yota.—Electro-teléfono.—Especies caballares.—Luz y fuerza.—Contra el reumatismo.—Conservacion de la madera.—La bomba de los nihilistas.—Tinta que no oxida las plumas metálicas.—El castaño de Brasil.—Líneas telegráficas del Globo.—Papel poco combustible.—Procedimiento para lavar los sombreros de paja.—Poblacion del mundo.—Conserva de trufas.—Descubrimiento del peso del aire.—Agua blanca de rosas para el tocador.—Ca pita.—Composicion de una buena tinta china.—Limpieza del tercio pelo.—Procedimiento moderno para hacer impermeables los tejidos.—Señales de alarma en los trenes de viajeros.—Nuevo papel pergamino.—Mordiente para grabar en bronce.—Papel de china.—Barniz de Maret.—Abono para las plantas de adorno.—Cuero corcho.—Nacarina para los cristales.—Nueva mesa pupitre.—La obra maestra.—Laboratorio químico municipal de París.—Jabon económico.—Recepcion de D. Gabriel de la Puerta de la Academia de Ciencias Exactas, Fisicas y Naturales.

Se suscribe en la Administracion, calle del Doctor, Fourquet, 7, Madrid, al precio de 40 rs. al año, 22 al semestre y 12 al trimestre, y regala al suscritor por un año cuatro tomos de la «Biblioteca Enciclopédica Popular Ilustrada, dos al de semestre y uno al de trimestre.

Disposiciones oficiales.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

Pasado á informe de la Seccion de Gobernacion del Consejo de Estado el expediente incoado en este Ministerio con motivo de la sus-

pension decretada por V. S. en el ejercicio de su cargo del Ayuntamiento de Novelda, con fecha 15 de Marzo último, ha emitido el siguiente informe:

«Excmo. Sr.: En cumplimiento de la Real órden de 7 del actual, ha examinado la Seccion el adjunto expediente relativo á la suspension del Ayuntamiento de Novelda, medida adoptada por el Gobernador de Alicante en vista de que, á pesar de haberlo apercibido y multado, la corporacion persistia en su resistencia á satisfacer las atenciones del ramo de instruccion pública.

La Seccion, al emitir el dictámen que se le pide de órden de su magestad, encuentra que estuvo en su lugar de resolucion del Gobernador, porque áun prescindiendo de la gravedad que envuelve tener desatendido un servicio tan importante como el de la enseñanza pública, no es posible tolerar que los Ayuntamientos resistan de la manera que lo ha hecho el de la Novelda las disposiciones de la primera autoridad de la provincia. Con arreglo al último párrafo del artículo 189 de la ley municipal, los Concejales pueden ser suspensos en el ejercicio de sus cargos cuando incurran en desobediencia grave, insistiendo en ella despues de apercibidos y multados; y una vez que todo ocurre en el caso del expediente, la Seccion opina que se debe confirmar la providencia del Gobernador.»

Y conformándose S. M. el Rey (que Dios guarde) con el preinserto dictámen, se ha servido resolver lo que en el mismo se propone.

De Real órden lo digo á V. S. para su conocimiento y efectos correspondientes. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 4 de Abril de 1881.—*Gonzalez*.

Sr. Gobernador de la provincia de Alicante.

DIRECCION GENERAL DE INSTRUCCION PUBLICA.

En virtud de la comunicacion de V. S. en que da cuenta y remite relacion de los Auxiliares de las Escuelas públicas de ambos sexos de esa ciudad que no se hallan nombrados legalmente, y teniendo en cuenta que si bien es voluntario en los Ayuntamientos el crear dichas plazas, una vez creadas, deben proveerse en la forma que determina la Real órden de 5 de mayo de 1865; y que los nombramientos que no se hayan hecho con arreglo á ella son nulos y no pueden producir ningun derecho como contrarios á la ley, debiendo en su consecuencia considerarse como interinos á los que los obtuvieron sin los requisitos legales, y las plazas como de nueva creacion, este Centro directivo se ha servido disponer que V. S. anuncie las dos Auxiliares de las escue-

las públicas de ambos sexos de esa capital que no hayan sido nombrados legalmente, para proveerlas en las primeras oposiciones que se celebren en esa provincia.

Lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 8 de Abril de 1881.—El Director general, Pascual de Gayangos.—Sr. Rector de la Universidad de Sevilla.

ANUNCIO.

TRATADO DE LA LEGISLACION DE PRIMERA ENSEÑANZA

VIGENTE EN ESPAÑA.

SEGUIDO DE UN PRONTUARIO Y MODELOS PARA TODOS LOS SERVICIOS

ADMINISTRATIVOS QUE EL MAESTRO DEBE PRESTAR DURANTE EL AÑO.

POR DON PEDRO FERRER Y RIVERO,

Maestro Normal de primera enseñanza, Regente de la Escuela práctica agregada á la Normal de Maestros de Cuenca.

Tercera edicion.

Reformada y aumentada hasta 30 de Junio de 1879.

Habiéndose dado á este trabajo una disposicion especial por la que muy fácilmente se distingue lo que es vigente y lo que no, bien puede decirse que es una obra enteramente nueva, en que se hace el estudio comparativo de las diferentes fases porque ha pasado la Legislacion de Instruccion primaria, en cada uno de sus múltiples asuntos, desde 1838. En modelos contiene cuanto puede necesitar un Maestro. Lleva además «Indice de materias y cronológico.» Los señores Maestros que como han hecho mnchos, incluyan esta obra en el presupuesto, lo indicarán asi al pedirla para enviarles el recibo correspondiente.

Precio 5 pts. en las librerias de España.

Los pedidos de 12 ó más ejemplares, tanto de esta obra como del Apéndice obtendrán una «rebaja de 25 por 100,» y se han de dírigir «precisamente acompañados de su importe», al Autor en Cuenca, Escuela Normal, ó á D. Gregorio Hernando, Arenal 11, en Madrid.

En eeta poblacion se vende en

Palma.—Imprenta de Bartolomé Rotger.